



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 22 de febrero de 2023  
**P.I.E. N° 334/2022-2023**



Señor:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, si su autoridad ha instruido la realización de operativos de desalojo de los avasalladores en el Departamento de Santa Cruz, específicamente en la región de las Parabas Guarayos y Lomas de Arena y han existido detenidos al efecto, detalle el número de los mismos. --- 2. Informe de manera detallada, qué acciones está realizando la Policía Boliviana ante las denuncias de 208 avasallamientos realizada ante la prensa por el Ministro de Desarrollo Rural y Tierras cuántos de ellos han sido intervenidos y desalojados por la Policía, especifique los lugares y si ha habido detenidos y el número de los mismos. --- 3. Informe de manera detallada, si la Policía Boliviana ha realizado algún tipo de coordinación con las Fiscalías Departamentales donde se encuentran avasallamientos, para proceder a la detención de las mismas de acuerdo a Ley.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

  
Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO  
DESPACHO  
MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**CAMARA DE SENADORES**  
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
DEL ESTADO Y AUTONOMÍAS  
Fojas: 2  
06 JUN 2023  
Hora: 17:00  
**RECIBIDO**  
Nº Correlativo: ..... Firma: [Firma]

24 ABR 2023  
La Paz - Bolivia  
RECIBIDO  
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

25 ABR 2023

18:00

La Paz - Bolivia La Paz, 6 de abril de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº0951/2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
RECIBIDO  
25 ABR 2023  
DESPACHO  
MINISTRA  
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
RECIBIDO  
25 ABR 2023  
Hrs.: 16:30 Fojas: .....  
La Paz - Bolivia

Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente .-

**CAMARA DE SENADORES**  
COMITÉ DE ECONOMÍA PLURAL, DESARROLLO  
PRODUCTIVO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA  
No. de Fojas: 2  
06 JUN. 2023 16:30  
**RECIBIDO**  
No. Correlativo: ..... Firma: [Firma]

REF: RESPUESTA A PIE Nº 334/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 334/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, mediante el cual solicita información a través del Comando General de la Policía Boliviana.

**Punto 1:** Informe de manera detallada, si su autoridad ha instruido la realización de operativos de desalojo de los avasalladores en el Departamento de Santa Cruz, específicamente en la región de las Parabas Guarayos y Lomas de Arena y han existidos detenidos al efecto, detalle el número de los mismos.

**Respuesta:** El informe Nº 60/2023 de 20 de marzo de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

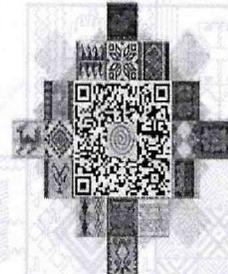
*"La Policía Boliviana, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 449 del Decreto Supremo Nº 29215, que reglamenta la Ley Nº 1715, ejecutó el Mandamiento de Lanzamiento, que requería el auxilio de la fuerza pública para el desalojo dentro del predio "LA TOJA", ubicado en el Municipio de Ascensión de Guarayos, Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz.*

*De igual forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 734, ha emitido la Orden de Operaciones "Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público", enmarcado en el "Manual para Operaciones Policiales de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público", aprobado por Resolución Administrativa Nº 266/17 de 19 de septiembre de 2017 del Comando General de la Policía Boliviana, desplegando servidores públicos policiales a la región de Las Lomas*

DESPACHO  
Winston Casco  
MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO  
V.B. MAAM  
UNIDAD ASISTENTE JURÍDICO  
V.B. F.E.V.  
MINISTERIO DE GOBIERNO

**CAMARA DE SENADORES**  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 2  
02 JUN 2023 10:00  
**RECIBIDO**  
No. Correlativo: ..... Firma: [Firma]



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



de Arena en los predios acuíferos, para que se ejecuten operaciones policiales anticipadas de prevención, auxilio, control y seguridad, ante el riesgo de enfrentamientos entre sectores sociales, con la finalidad de restablecer el orden público y el resguardo de la propiedad pública y privada.

En relación a los detenidos que refiere la pregunta, considerando que los hechos se encuentran en plena etapa de investigación, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, corresponde a esa instancia informar al respecto, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para, la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los artículos 12 Núm. 2 y 78 de la Ley N° 260”.

**Punto 2:** Informe de manera detallada, qué acciones está realizando la Policía Boliviana ante las denuncias de 208 avasallamientos realizada ante la prensa por el Ministro de Desarrollo Rural y Tierras cuántos de ellos han sido intervenidos y desalojados por la Policía, especifique los lugares, si ha habido detenidos y el número de los mismos.

**Respuesta:** El informe N° 60/2023 de 20 de marzo de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Al no señalarse a que "denuncias" en específico hace referencia la consulta, ni identificarse a que predios, lugares o propiedades se refiere, no se puede proporcionar datos e información precisa y certera al respecto".*

**Punto 3:** Informe de manera detallada, si la Policía Boliviana ha realizado algún tipo de coordinación con las Fiscalías Departamentales donde se encuentran avasallamientos, para proceder a la detención de las mismas de acuerdo a Ley.

**Respuesta:** El informe N° 60/2023 de 20 de marzo de 2023, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana de Santa Cruz, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, de manera permanente mantiene una coordinación con el Ministerio Público a nivel investigativo y operativo, a efectos de realizar la persecución penal efectiva en los ilícitos que refiere la consulta".*

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CEDECQ/DZA/mam  
HR MG-20230306-103  
Fojas : 2  
Sin adjuntos  
Cc: Archivo

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO